



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 08/01/2025 - 09:22:40

Recibo No. 12425915, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VC5E178FFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SWEET ART COLOMBIA S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.328.885 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 746.659
Fecha de matrícula: 07 de Octubre de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 18 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 No 87 - 120 LO 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: sweetartbarranquilla@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3013750754
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 87 - 120 LO 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: sweetartbarranquilla@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 08/01/2025 - 09:22:40

Recibo No. 12425915, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VC5E178FFF

Teléfono para notificación 1: 3013750754

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 28/09/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/10/2019 bajo el número 371.073 del libro IX, se constituyó la sociedad: SWEET ART COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros y/o de cualquier forma legales conocidas a nivel nacional las siguientes actividades: a. Expendio a la mesa de comidas preparadas. b. Productos diseñados a mano, combinando flores con fresas y chocolates, incluso repostería mezclada con frutas y variedad de toppings. c. Elaboración de productos de pastelería y bizcochería d. Arreglos de florales con frutas procesadas; frutas confitadas para picar; frutas cortadas; postres frutas envasadas; frutas glaseadas; frutas en rodajas envasadas; mezclas de alimentos para picar compuestas de frutas procesadas, frutos secos procesados; rellenos a base de frutas para pasteles y tartas. En ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios o convenientes para su logro y desarrollo, tales como: a adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles corporales, así como hacer construcciones y enajenar a cualquier título los bienes de que sea dueña. La sociedad puede realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles a inmuebles, celebrar contrato con personas naturales o jurídicas, dar o recibir dinero, abrir cuentas bancarias, recibir garantías. La sociedad podrá realizar .todo acto, gestión, diligencia u operación necesaria y conveniente para desarrollar su objeto social, entre esos arrendar bienes inmuebles. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección denominado asamblea general de accionistas, un representante legal. La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. La Representación Legal de la Sociedad será ejercida por un funcionario llamado Gerente. El Gerente será elegido por la Asamblea de Accionistas. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales y absolutas y tendrá las mismas funciones que el Gerente. El Gerente es mandatario con representación, investido de facultades ejecutivas y administrativas y como tal, tienen a su cargo la representación legal de la Sociedad, gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la Sociedad, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos Estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes de instrucciones que le imparta la Asamblea. Además de las funciones antes indicadas, corresponde al Gerente entre otras: Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas; el suplente del gerente tendrá las mismas funciones del gerente. Las demás que le confieran la ley y estos Estatutos. Como Representante Legal de la Sociedad; judicial y extrajudicialmente, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar, someter a arbitramento y comprometer los negocios sociales, administrativos o contenciosos administrativos en que la Sociedad tenga interés, dar poder para demandar y contestar demandas, así como interponer todos los recursos que sean procedentes de acuerdo con la ley, desistir de las Acciones o recursos que interponga, renovar obligaciones o créditos, dar bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegar facultades y revocar mandatos y sustituciones. El



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 08/01/2025 - 09:22:40

Recibo No. 12425915, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VC5E178FFF

Gerente podrá otorgar, suscribir o aceptar títulos valores de contenido crediticio en nombre de la Sociedad, siempre y cuando la asamblea lo autorice para ello. El representante legal no podrá firmar actos, que superen los DIEZ (10) salarios mínimos mensuales legal Vigente. No podrá celebrar ningún tipo de enajenación, adquisición, división, construcción, modificación, limitación, desmembración y gravamen de bienes raíces. No podrá construir sociedades con el objeto social igual a esta; no podrá celebrar contratos de mutuo, a cargo de la sociedad, ni constituir como garante a la sociedad de ningún tipo de obligación propia o de terceros. No podrá celebrar contratos de pignoración de bienes muebles tipo vehículos, pues para cualquiera de los actos antes indicados requiere autorización de la asamblea general de accionistas mediante voto unánime, de acuerdo con la ley.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 28/09/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/10/2019 bajo el número 371.073 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Rada Maury Chabely Martha	CC 1140869161
Suplente del Gerente	
Martínez Martínez Ronny	CC 1045718165

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 1084
Actividad Secundaria Código CIIU: 5611

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 08/01/2025 - 09:22:40

Recibo No. 12425915, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VC5E178FFF

Comercio

el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

SWEETART BARRANQUILLA

Matrícula No: 611.392

Fecha matrícula: 21 de

Nov/bre de 2014

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 43 N CR 87 - N - 120

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 1084

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 08/01/2025 - 09:22:40

Recibo No. 12425915, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VC5E178FFF

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA